



Decreto Supremo

AUTORIZAN DISTRIBUIR RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES, CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES ASÍ COMO FINANCIAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

**DECRETO SUPREMO
Nº 006 -2018-MTC**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29448 se establecen disposiciones destinadas a regular transferencias de recursos a favor de los gobiernos regionales, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que, en materia de telecomunicaciones, han sido transferidas a los gobiernos regionales en el marco del proceso de descentralización;

Que, la Única Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 29448, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones puede modificar mediante decreto supremo, la distribución de recursos públicos que capte, con el objeto de orientar un porcentaje de los mismos al apoyo de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización a los gobiernos regionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, y el Texto Único Ordenado de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2007-MTC, prevén que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones percibe ingresos por concepto de derechos, tasas y canon vinculados a las autorizaciones y concesiones de los servicios de telecomunicaciones que otorga;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2013-MTC se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir un monto de los recursos directamente recaudados, a favor de los gobiernos regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por los años fiscales 2012 al 2016, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y



mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones, entregados en el marco del proceso de descentralización;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 236- 2013-MTC/01, N° 127-2014-MTC/01, N° 110-2015-MTC/01 y N° 059-2016-MTC/01, se establecieron los montos a distribuir a los mencionados gobiernos regionales para los años 2012 y 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente, con la finalidad de apoyar las funciones transferidas en materia de telecomunicaciones, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones en el marco del proceso de descentralización;

Que, para el año 2017, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MTC se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir un monto máximo de Diecisiete Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 17 394 346, 00) de los recursos directamente recaudados a favor de los Gobiernos Regionales, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones, les han sido transferidas; así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones, Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, y la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, han determinado que los Gobiernos Regionales requieren para el período 2018, la cantidad de S/ 18 263 841,00 (Dieciocho Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles), para el ejercicio de las funciones transferidas; así como para financiar la operación y el mantenimiento anual de los sistemas de telecomunicaciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer una nueva distribución de los recursos que percibe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por los conceptos antes señalados, para el ejercicio fiscal 2018, a favor de los gobiernos regionales y para los fines indicados precedentemente;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Única Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 29448;





Decreto Supremo

DECRETA:

Artículo 1.- Distribución de Recursos Públicos a favor de los Gobiernos Regionales

Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir un monto máximo de S/ 18 263 841.00 (Dieciocho Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles) de los recursos directamente recaudados, a favor de los gobiernos regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por el año fiscal 2018, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones se ha transferido, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, en el marco del proceso de descentralización.

La distribución del monto a cada gobierno regional se efectúa de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Destino de los Recursos Distribuidos

Los recursos públicos a distribuir a los gobiernos regionales según lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, bajo responsabilidad, son destinados sólo a los fines para los cuales se otorga la presente autorización.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ^{veintiocho} días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

EXP 18-0008100

ANEXO
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS REGIONALES AÑO FISCAL 2018
(En Soles)

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Gobierno Regional	Actividad 5001110: Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones	Actividad 5000942: Mantenimiento de Equipos de Telecomunicaciones	TOTAL
Amazonas	324 703	700 208	1 024 911
Áncash	265 703	571 640	837 343
Apurímac	265 703	694 988	960 691
Arequipa	265 703	275 712	541 415
Ayacucho	265 703	937 416	1 203 119
Cajamarca	265 703	868 920	1 134 623
Callao	265 643	-	265 643
Cusco	265 703	693 682	959 385
Huancavelica	265 703	1,027 730	1 293 433
Huánuco	265 703	442 496	708 199
Ica	265 703	84 899	350 602
Junín	324 703	790 647	1 115 350
La Libertad	265 703	428 965	694 668
Lambayeque	265 703	96 499	362 202
Lima	265 703	255 570	521 273
Loreto	324 703	615 966	940 669
Madre de Dios	324 703	168 290	492 993
Moquegua	265 703	67 517	333 220
Pasco	324 703	426 704	751 407
Piura	265 703	327 686	593 389
Puno	265 703	872 112	1 137 815
San Martín	324 703	456 801	781 504
Tacna	265 703	57 622	323 325
Tumbes	265 703	85 114	350 817
Ucayali	324 703	261 143	585 846
TOTAL	7 055 515	11 208 326	18 263 841

